

11

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: agosto, 2022

INOBSERVANCIA

A LOS DERECHOS HUMANOS: MIGRACIÓN IRREGULAR DE GRUPOS VULNERABLES A ECUADOR

IRREGULAR MIGRATION OF VULNERABLE GROUPS TO ECUADOR: A NON-OBSERVANCE OF HUMAN RIGHTS

Frantz Dimitri Villamarin Barragan¹

E-mail: ua.frantzvillamarin@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9487-681X>

Nina Geovanna Freile Cartagena¹

E-mail: ua.frantzvillamarin@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0370-3601>

Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo¹

E-mail: ua.giovannavinueza@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0295-0291>

Josue Ramón Limaico Mina²

E-mail: ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7178-4119>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ambato. Ecuador

²Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ibarra. Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Villamarin Barragan, F. D., Freile Cartagena, N. G., Vinueza Arroyo, G. F., & Limaico Mina, J.R., (2022). Inobservancia a los derechos humanos: migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 108-117.

RESUMEN

La migración en el Ecuador ha sido un tema de preocupación desde finales del Siglo XIX, sin embargo, en los últimos años han adquirido mayor notoriedad y visibilidad. Ante lo mencionado el objetivo del presente trabajo fue determinar el impacto que implica la Migración Irregular a Ecuador en los Derechos Humanos de grupos vulnerables. La metodología utilizada fue de diseño transversal, información de modalidad cualitativa, conscientes de que se construyó conocimiento por medio de la práctica diaria en la que se desenvuelven los grupos vulnerables que son analizados, la investigación-acción, la técnica utilizada: la encuesta y la aplicación de un cuestionario a 385 venezolanos en condición irregular. Los migrantes venezolanos han sido víctimas de cobros indebidos, xenofobia, hambre, robos, extorsiones, mal tratos físicos y verbales. Para los migrantes irregulares la residencia es un requisito indispensable para que las personas puedan gozar y ejercer sus derechos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), junto a otras entidades defensoras de los derechos humanos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), han pedido a los diferentes países analizar se concedan refugios colectivos, en especial a los venezolanos que abandonan su país.

Palabras clave: Migración irregular, migración riesgosa, grupos vulnerables, Derechos Humanos, emigración, xenofobia, deportación.

ABSTRACT

Migration in Ecuador has been a matter of concern since the end of the 19th century, however in recent years they have gained greater notoriety and visibility. Given the above, the objective of this work was to determine the impact of Irregular Migration to Ecuador on the Human Rights of vulnerable groups. The methodology used was a cross-sectional design, qualitative information, aware that knowledge was built through daily practice in which the vulnerable groups that are analyzed develop, action research, the technique used, the survey and the application of a questionnaire to 385 Venezuelans in an irregular condition. Venezuelan migrants have been victims of improper charges, xenophobia, hunger, robbery, extortion, physical and verbal abuse. For irregular migrants, residence is an essential requirement for people to be able to enjoy and exercise their rights. The Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), together with other entities that defend human rights such as the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), have asked the different countries to analyze granting collective shelters, especially to those Venezuelans leaving their country.

Keywords: Irregular migration, risky migration, vulnerable groups, human rights, immigration, emigration, xenophobia, deportation.

INTRODUCCIÓN

La Migración en el Ecuador ha sido un tema de preocupación desde finales del Siglo XIX, sin embargo en los últimos años han adquirido mayor notoriedad y visibilidad, las acciones encaminadas tanto desde el Estado como desde algunas organizaciones sociales, han impulsado una nueva perspectiva migratoria basada en el respeto a los derechos humanos, sobre todo en lo referente al derecho a la libre movilidad; la consideración de que no existen personas ilegales (Ramos et al., 2001); el deseo de impulsar una ciudadanía supranacional; el combate a los coyotes y prestamistas; la pretensión de impulsar una política de retorno; así como la participación electoral de los ecuatorianos en el exterior, entre otros (Ramírez, 2011). Propuesta que al final consta como política de Estado en la Constitución de La República del Ecuador 2008, en el Plan de Desarrollo Humano de las Migraciones (2007-2010), y en el Plan Nacional del Buen Vivir (2009-2013).

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, en lo que se refiere a movilidad, por primera vez reconoce el derecho a migrar (art.40): “No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria”, con lo cual se descriminaliza la movilidad humana y a la vez, se impide que la condición migratoria sea motivo de discriminación, como en la actualidad sucede (Ramírez, 2011).

En concordancia con este derecho a migrar, la Constitución de la República del Ecuador 2008 tiene como fundamento el principio de Ciudadanía Universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países (art.416). Este enunciado establece un llamamiento a la comunidad internacional a que renuncie al racismo, xenofobia y a la discriminación como conductas de interacción humana, y más bien comparta y flexibilice las fronteras de la misma manera que cuando se trata de transacciones económicas, de capitales y productos (Ramírez, 2011).

Desde este punto de partida se ha intentado apoyar la libre circulación de las personas, promoviendo la creación de una ciudadanía latinoamericana y caribeña desde nuestra región, fortaleciendo la integración, esto es, “la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Con la firme intención de avanzar en el tema de la integración latinoamericana y caribeña, la presente investigación busca determinar el impacto que implica la

Migración Irregular a Ecuador en los Derechos Humanos de grupos vulnerables, de tal manera que, a mediano plazo y mediante una legislación integral y vinculante, se pueda construir una propuesta consensuada de pueblos hermanos en un plan de desarrollo que establezca una comunidad edificada en los principios de complementariedad y solidaridad, superando las limitaciones del libre tránsito de compatriotas de la región y el sostenimiento de actividades enfocada al intercambio cultural, educativo y turístico que favorezcan la convivencia social y al tal anhelado logro de la ciudadanía universal (Ramírez, 2011), (Guarnizo et al, 2021)

Es importante tener claro algunas definiciones que abordan el tema de la migración irregular de grupos vulnerables y el impacto que esto genera en los derechos humanos. Los grupos vulnerables, se refieren a grupos poblacionales específicos desprotegidos de ciertos derechos particulares y que enfrentan ciertas desventajas para resolverlos, a diferencia de otros grupos de la población (Juárez-Ramírez et al., 2014). Personas vulnerables definidas en la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2015, considera también a los migrantes por su situación irregular y une a otros grupos como niñas y niños, mujeres, personas con alguna discapacidad, jóvenes en situación de calle, personas con VIH/SIDA, personas de la tercera edad (adultos mayores), población indígena, refugiados y desplazados internos (González & Kaufmann, 2020)

La vulnerabilidad de las personas migrantes, tanto de hombres como de mujeres, se observa también claramente en la relación laboral, tanto para ecuatorianos cuando emigran a otros países o de hermanos latinoamericanos y caribeños cuando migran a nuestro país, son contratados bajo la premisa en un “lo tomas o lo dejas”. El documento inmigrante en situación irregular señala que la irregularidad documental de los migrantes provenientes de países externos a la Unión Europea genera una grave vulnerabilidad. Los migrantes en condición de irregular no están autorizados a trabajar y si lo hacen de manera clandestina, no tienen seguro por accidentes laborales ni pueden aportar a la seguridad social (Orellana, 2011).

Ante la grave situación expuesta, la condición de vulnerabilidad de los migrantes irregulares en el país, se debería tener como prioritario la regularización en el marco de una política de estado de integración congruente, incluyente y con orientación a los derechos humanos, con la firme intención de que los migrantes regularizados podrían acceder a mejores oportunidades de trabajo, con mejores sueldos, emprender libremente negocios y actividades productivas, acceder a servicios básicos como vivienda, educación, salud, servicios bancarios y financieros que

les permita mejorar su calidad de vida, envío de remesas y participación política.

La mayoría de migrantes en situación irregular sufren en el ámbito social y psicológico, asociados a las circunstancias que les obligaron a dejar sus países de origen y sufren los perjuicios de su salida (redes encubiertas costosas, trata de seres humanos, etc.) para llegar a un país de acogida que les es hostil en varios aspectos (Orellana, 2011). La migración riesgosa es el término utilizado para analizar la violencia asociada a la migración indocumentada o irregular. La migración irregular de acuerdo al Glosario sobre Migración define:

“Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal la estadía o el trabajo, es decir que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país” (OIM, 2006).

La migración actualmente es un tema de carácter mundial y exige muchas acciones coordinadas a nivel regional y global; La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como Organismo Intergubernamental trabaja con la comunidad internacional en los crecientes desafíos de la migración y más que todo velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes (OIM, 2006). En el mismo orden, la Unión Europea, viene trabajando en el tema de la inmigración de personas pertenecientes al espacio comunitario, mediante una legislación común en materia de migración y asilo. Por un lado, se ha creado un espacio interno de libre circulación con muchas ventajas para los nacionales de los Estados miembros y, por otro, se pretende dotar de mayor seguridad a las fronteras exteriores, a fin de que la migración selectiva de los nacionales de terceros países, responda a los intereses de los estados comunitarios (Orellana, 2011).

Los derechos humanos constituyen el principal reto para el siglo XXI, “los sistemas de valores dominantes y los procesos de división del hacer humano (que colocan a individuos y grupos en situaciones de desigualdad en relación con dicho acceso) imponen condiciones a las normas jurídicas sacralizando o deslegitimando las posiciones que unos y otros ocupan en los sistemas sociales” (González & Kaufmann, 2020). Ante esta situación, es importante que los derechos humanos sean tratados como procedimientos institucionales y evoluciones sociales que fijen y afianzan medios de lucha por la dignidad humana (Esteva et al., 2006; García et al., 2009).

Ante lo mencionado es importante indicar que el término migrantes irregulares es incorrecto porque ninguna persona es irregular, todos los seres humanos tienen dignidad y derechos humanos que deben ser respetados. La mayoría de los migrantes irregulares llegan al Ecuador de manera legal, pero luego al dejar pasar su estadía regular en el país, su condición cambia a irregular. Las causas de la migración son muchas, las rutas clandestinas entre Venezuela y Ecuador marcan la migración riesgosa y menciona que los migrantes venezolanos se enfrentan a cinco grandes problemas (García et al., 2009):

1. El número de emigrantes venezolanos al Ecuador no se sabe con exactitud, existen denuncias que efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana que cumple las funciones de la Policía, les despojan del dinero y vituallas al momento en que pasan la frontera, por lo que prefieren cruzar por pasos ilegales.
2. Los altos costos de las visas y las contradicciones legales, la regularización está en la decisión del funcionario, la misma que puede ser a favor o en contra.
3. La ausencia de un mecanismo diseñado para la crisis migratoria (no se cumple con el derecho de refugio que dice la Constitución).
4. La ciudadanía universal no existe (deportaciones).
5. Xenofobia con lo cual se evidencia que las condiciones de los migrantes irregulares se someten a las acciones delictuosas, robo, accidentes, muertes, agresiones sexuales, extorsiones, secuestros, maltrato físico, hambre, enfermedades, escenarios realmente escalofriantes que a las poblaciones vulnerables dejan en la indefensión y en manos de gente corrupta.

La ciudadanía universal amplía la comunidad política, proponiendo garantizar los derechos de todas las personas, más allá de su condición migratoria, o su lugar de nacimiento. La ciudadanía universal defiende el derecho a la libre movilidad y plantea la inexistencia de la categoría de ilegal. En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Ecuador ha planteado la construcción de la ciudadanía sudamericana. Para ellos se debe trabajar, en primera instancia, en ampliar el acuerdo de residencia de los países de Mercosur al resto de países miembros de UNASUR, y promulgar un acuerdo de protección diplomático-consular para todos los ciudadanos en el exterior (González & Kaufmann, 2020). El Tratado Constitutivo de UNASUR incorpora el principio de la ciudadanía sudamericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro, residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros.

A nivel internacional e interno, Ecuador debe insistir en las políticas que ha sostenido como participante del

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, persistiendo en los derechos pertinentes a la interculturalidad, el “Sumak Kawsay” o “Buen Vivir”, los derechos de las personas en condición de migrantes y sus familias, la protección a las personas con discapacidad, entre otros (Ramírez, 2011). El principal objetivo de la política exterior es difundir los alcances en cuanto a derechos humanos, combatir su violación y demandar sanciones a los responsables. Promocionar ampliamente los derechos sociales en el Ecuador, como la Misión Manuela Espejo, la política de refugio que implementa el Gobierno dejando sin efecto la existencia de campamentos de refugiados en el territorio nacional, y el acceso de miles de personas con discapacidad o enfermedades catastróficas al sistema de salud y de ayudas estatales (Aramburu & López-Vélez, 2004; Vives-Cases et al., 2009).

Ante la problemática mencionada, el desarrollo del presente trabajo se justifica en el encuentro tanto del ambiente de la migración irregular como la inobservancia de normas que protegen los derechos humanos de los grupos vulnerables, como punto de partida para que este grupo de personas sean asistidas y como lo menciona (Abramovich, 2007), se hagan efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. La consolidación de políticas efectivas afianzará y despertará la atención de otros países reafirmando la confianza del Ecuador, en sus instituciones y reforzará la notoriedad de nuestro país ante los diferentes miembros de la comunidad de naciones, pues la defensa de la legalidad internacional, la activa participación en los procesos de integración, la promoción internacional de los derechos humanos, el desarrollo y la paz, sólo pueden estar presentes en la agenda de países verdaderamente civilizados que se sienten recíprocamente comprometidos con el progreso de los pueblos y el logro de la dignidad humana (Sequeira-Aymar et al., 2020).

METODOLOGÍA

En lo que se refiere a la metodología de la investigación, es de enfoque cuali-cuantitativo con alcance descriptivo y correlacional, de modalidad no experimental transversal, debido a la recolección de la información de cada una de las variables cuya intención es describir ciertas características la investigación es de tipo diseño transversal descriptivo y diseño transversal correlacional que nos permite ver la relación existente entre la migración irregular y los derechos humanos. Como el objetivo principal de

esta investigación es aportar con información que guie la toma de decisiones para procesos y reformas estructurales el tipo de diseño de investigación cualitativa es la de investigación-acción, cuyo método de nivel empírico del conocimiento es la observación científica, en relación con la técnica utilizada es la encuesta aplicada a grupos vulnerables, mediante la utilización de un cuestionario cuidadosamente elaborado como instrumento de recolección de datos (Ferrer et al., 2022).

En suma los resultados que se obtendrán ante la migración irregular de los grupos vulnerables a Ecuador como un fenómeno creciente, motivado por la falta de trabajo, el bajo nivel de vida, los avances de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, oportunidades de negocio, mayor accesibilidad de medios de transporte, y la aparición de comunidades de migrantes que organizan redes de tramitadores ilegales de migrantes entre los países de origen y de destino incentivan cada día a más extranjeros a buscar nuevos horizontes (Abramovich, 2007), inobservando ciertas normas e instrumentos jurídicos que violan los derechos humanos de los migrantes irregulares y en particular de los grupos vulnerables como las mujeres, niños, indígenas y campesinos (Sequeira-Aymar et al., 2020; Yetimakman & Kiral, 2021).

Para interpretar y explicar el objeto, la modalidad paradigmática de la investigación que se aplicó en el desarrollo del presente trabajo, fue la mixta cuali-cuantitativa, en relación con la recolección de datos, y descripción de las variables en estudio, así como analizar la incidencia e interrelación de la información se implementó el diseño no experimental, específicamente de diseño transversal, en cuanto a la información de modalidad cualitativa el diseño utilizado por la finalidad que tiene que es resolver problemas cotidianos e inmediatos con la intención de mejorar prácticas concretas y aportar a reformas estructurales, conscientes de que se construirá conocimiento por medio de la práctica diaria en la que se desenvuelven los grupos vulnerables que son analizados, fue la de investigación-acción.

El método del nivel empírico del conocimiento fue la observación científica, como técnica empleada se utilizó la encuesta y como instrumento empleado el cuestionario.

De acuerdo con los datos obtenidos por el Ministerio del Interior – Migración, correspondiente al año 2018, en cuanto a los migrantes procedentes de Venezuela es posible consultarlo en la Tabla 1

Tabla 1. Migración de venezolanos a Ecuador

2018				
Nacionalidad	Total arribos	Total salidas	Saldo migratorio	Condición irregular
Venezuela	954.217	799.838	154.379	70%
				108065

Fuente: Estimación a partir de los datos presentados por Ministerio del Interior 2018.

Para el establecimiento del Tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

Para comprobar

$$n = \frac{K^2 * P * Q}{e^2} \quad (1)$$

K = Coeficiente de confianza (1,96 para un nivel de 95%)

e = Error recomendado (5%)

P = Probabilidad de éxito (50%)

Q = Probabilidad de fracaso (50%)

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5}{0,5^2}$$

n=385

Con el cálculo realizado se obtuvo que el tamaño de la muestra es de 385 personas, además se realizó un análisis bibliográfico en artículos de revistas científicas, publicaciones de Entidades Gubernamentales, libros que permitieron tener una información más actualizada del proceso migratorio, y de los derechos humanos. En la parte empírica del estudio, las encuestas realizadas a los 385 inmigrantes venezolanos, se realizó a grupos vulnerables distribuidos en las diferentes partes de la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, vendedores informales en las esquinas, empleados en restaurantes, negocios y en desempleo, dispuestos a brindar información.

Durante el tiempo de la investigación, se dejó una ventana abierta a través del internet, que permitió explorar y conocer de manera discreta y confidencial las experiencias, motivaciones y legalidad en función de las siguientes dimensiones:

Causas Migratorias: las razones para emigrar de su país de origen (Venezuela), por qué se eligió Ecuador como destino, causas de la irregularidad, tipos de violación a los derechos humanos que han sido sometidos.

Cobros Indevidos: Pagos que han tenido que realizar desde la frontera hacia el Ecuador, cobros exigidos por sus compatriotas tanto en Ecuador como en Venezuela, y cobros por parte de tramitadores.

Laboral: Conocer si conseguir trabajo en el Ecuador ha sido una tarea fácil, si han sido explotados laboralmente, y si han recibido sueldos y salarios justos.

Trámites- Visas: Conocer la opinión en cuanto a costos de los trámites para su regularidad, tiempo que les toma, y grado de dificultad.

Xenofobia: Experiencias y vivencias en el país por motivos de xenofobia a nivel de individuo y de familia.

Legal: Identificar si se respeta los derechos humanos a través de servicios de calidad, asesoría jurídica, y protección legal por parte de la Entidad Gubernamental competente.

Deportaciones: Conocer su percepción por el cobro de multas y sanciones que deben someterse por su situación irregular.

Las encuestas se realizaron con total consentimiento de los participantes, respeto a las opiniones y recalando que su colaboración es de valioso aporte a la investigación. Previo a la realización de la misma se les informó que toda la información recolectada será utilizada con fines académicos y que su participación será reservada.

Una vez realizada las encuestas, se realizó la tabulación y se llevó a cabo un análisis de los datos obtenidos y de los contenidos, buscando determinar ciertos patrones, similitudes, y diferencias que nos permitieran interpretar la realidad de la migración irregular a Ecuador, y determinar el impacto que implica en los Derechos Humanos de grupos vulnerables, utilizando para ello la realidad de los participantes (Cuesta, 2019)

Se han realizado encuestas enfocadas en siete dimensiones, con la firme intención de acercarnos a la realidad de la migración irregular y a la inobservancia de los derechos humanos según las vivencias y experiencias de 385 venezolanos, radicados en Ecuador en situación de vulnerabilidad tras abandonar su país de origen Venezuela (Cuesta, 2019; Hernández et al., 2020; Pérez-Urdiales & Goicolea, 2018).

Migración de los venezolanos hacia el Ecuador

Una de las principales causas de la migración de los venezolanos hacia el Ecuador, es por la situación económica y por mejorar la calidad de vida, sin embargo, al estar en Ecuador adquieren la condición de irregularidad por tres causas más comunes:

1. No tener su documentación debidamente legalizada y apostillada, siendo el requisito fundamental para otorgar la visa de residencia temporal,
2. No tener el dinero para cubrir el arancel consular de la visa, y
3. Por el vencimiento del tiempo establecido para los ciudadanos suramericanos que es de 180 días.

La inseguridad humana a la que se someten los migrantes venezolanos al Ecuador y otros países de Latinoamérica, la política migratoria enraizada en el ilusorio de la seguridad nacional, es hoy un factor de vulnerabilidad y de inobservancia a los derechos humanos que se opone a la ciudadanía universal que propone garantizar los derechos de todas las personas, más allá de su condición migratoria, o su lugar de nacimiento, el 37,3% han sido víctimas de hambre, el 21,6% de robos, el 17,6% de enfermedades, el 11,8% maltrato físico, el 9,8% de extorsiones. La distinción entre no ciudadanos/as desprotegidos de manera total o parcial y ciudadanía bajo el resguardo de un Estado-Nación, se ha problematizado en la teoría ética y política de las migraciones (Orellana, 2011) al hilo, precisamente, de la que se está denominando inseguridad humana del colectivo migrante y de la flagrante vulneración de sus derechos.

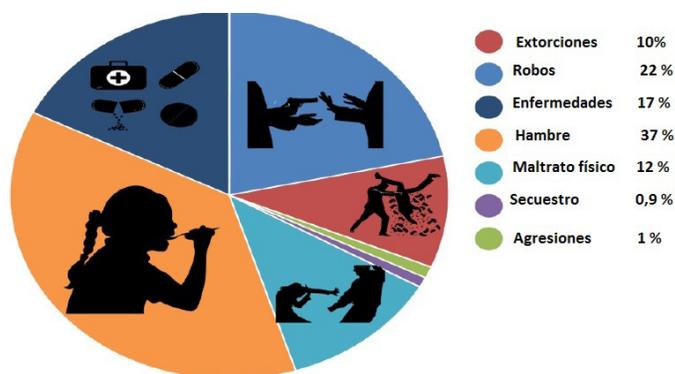


Figura 1. Violación a los derechos humanos de los grupos vulnerables.

Fuente: Resultados de la encuesta realizada.

La situación actual de la población migrante, como lo señala (Ramírez, 2011), ya se empieza hablar de una migración por la supervivencia, la cual nos plantea la urgente necesidad de examinar uno de los paradigmas que ha sido originado en el contexto de las relaciones internacionales con la intención de prestar más atención a la situación de desamparo, desprotección y violencia que sufren los y las migrantes (Cuesta, 2019).

La migración por supervivencia, buscando alivio de la pobreza e inseguridad frente a conflictos internos de su país de origen, exige políticas migratorias que proclamen la ciudadanía universal, la no discriminación de las personas por su condición migratoria, la protección de los derechos de las personas y sus familias (Sánchez, 2017). El 67% de los migrantes venezolanos han sido víctimas de cobros indebidos desde la Frontera hacia el Ecuador, el 61,8% incluso por parte de sus propios compatriotas tanto en el Ecuador como en Venezuela, así como de tramitadores.

Para los migrantes irregulares la nacionalidad se ha convertido en una institución de exclusión y discriminación ya que es un requisito indispensable para que las personas puedan gozar y ejercer sus derechos, los hermanos venezolanos necesitan gozar de sus derechos como seres humanos, no como ciudadanos de un país, el 70,6% de los migrantes en condición irregular, considera que los trámites para obtener la visa son muy complicados, los costos para obtener la regularización son altos y el tiempo para la otorgación de la cita también son largos. Supeditar el goce y ejercicio de los derechos humanos a una nacionalidad o ciudadanía, constituye una restricción a la dignidad humana (Sánchez, 2017).

En un país donde impera la anomia, interpretando por ésta a la inobservancia de los derechos humanos como

son sus normas jurídicas, sociales y morales. El Estado debe esbozar instrumentos para prevenir y sancionar la violación a los derechos humanos de cualquier persona sujeta a su jurisdicción, por lo tanto tiene la obligación de garantizar el goce y ejercicio de sus derechos sin embargo (Sánchez, 2017), las leyes del Ecuador han brindado la protección a medias, la ciudadanía universal es un tema todavía desconocido, la asesoría jurídica que brinda la Cancillería no es eficaz y falta mucho por trabajar en cuanto a erradicar la discriminación y recordar que es un derecho internacional de todos los países como norma absoluta el principio de igualdad; las sanciones a las que deben someterse al no obtener la visa por demoras en la Cancillería y al pago de multas ha generado malestar en los grupos vulnerables.

En lo que respecta a lo laboral para los migrantes venezolanos, conseguir un trabajo no es una tarea fácil apenas un 58,9% cuenta con un sustento, pero en su mayoría han sido explotados por sus empleadores, lo cual está confirmado por el 81,2% de los informantes y apenas un 24,8% de ellos han recibido el salario básico unificado con sus respectivos beneficios. Los discursos de odio emergen como formas de discriminación atentatoria del derecho Internacional de los Derechos Humanos, por lo tanto, el Estado tiene la obligación de advertir acciones y omisiones que puedan terminar en procesos de violencia y discriminación basados en discursos de odio, xenofobia o estereotipos culturales. El 84,3% de los venezolanos han sido víctimas de xenofobia y un 59,8% de sus familias han sido agredidas por culpa del desprecio, discriminación u odio.

Tabla 2. Impacto que implica la migración irregular a Ecuador en los derechos humanos de grupos vulnerables

Causas	%
Causas de la migración	
Por situación económica del país de origen	79,4
Por mejorar el estilo de vida	11,8
Unirse a la familia	5,9
Causas de la irregularidad	
Los documentos no tiene la legalización ni la apostilla	39,2
No tenía el dinero para tramitar la visa	28,4
Se cumplió el tiempo	13,7
Qué tipo de violación a los Derechos Humanos han sido víctimas	
Hambre	37,3
Robos	21,6
Enfermedades	17,6
Maltrato físico	11,8
Extorsiones	9,8
Agresiones sexuales	1,0
Secuestro	1,0
Cobros indebidos	
Víctimas de cobros indebido desde la frontera hacia el Ecuador	66,7
Víctimas de cobros indebido por parte de sus compatriotas en el Ecuador	38,2
Víctimas de cobros indebido por parte de sus compatriotas en Venezuela	51,0
Víctimas de cobros de parte del trámite en el Ecuador	29,4
Laboral	
Conseguir trabajo fácilmente en el Ecuador	58,9
Han sido objeto de explotación laboral	81,2
Han recibido el salario básico unificado con los correspondiente décimos sueldos	28,4
Tramites - Visas	

Consideran que los costos de la visita son demasiados altos	86,3
Los trámites para la regularización des parecen complicados	70,6
El tiempo de otorgación de cita son largos	63,7
Xenofobia	
Han sido víctimas de xenofobia	84,3
La familia ha sido agredida por culpa de la xenofobia	59,8
Legal	
Las leyes del Ecuador le han brindado la protección necesaria	56,9
Las leyes del Ecuador cumplen con la ciudadanía universal	15,7
La cancillería del Ecuador le ha brindado asesoría jurídica eficaz	28,4
La calidad de servicio brindado en la coordinación zonal es excelente	21,6
Deportaciones	
Al haber completado los 180 días en el Ecuador y no haber obtenido cita está de acuerdo en pagar multa	21,6
Después de haber obtenido la cita y no tener toda la documentación, está de acuerdo en quedar de manera irregular y cancelar la multa	14,7
Están de acuerdo con la sanciones que deben someterse al no haber obtenido su visa	15,7

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a grupos vulnerables (2019).

DISCUSIÓN

La soberanía de los países está en discusión, los Estados argumentan la defensa a su soberanía mediante políticas implementadas que violan los derechos humanos de los migrantes. Para avanzar en el Ecuador en el desarrollo y la seguridad humana primero hay que realizar un diagnóstico de las injusticias y agresiones sufridas por los grupos vulnerables y segundo, comprometerse con el avance de los derechos de los mismos.

El Ecuador también genera remesas que son destinadas al exterior, en el año 2018 en el segundo trimestre, los ciudadanos de Cuba, Bolivia, Nicaragua, Haití y Venezuela, laboran principalmente en el país en actividades informales y sus envíos representaron el 4,02% (USD 4,8 millones) del flujo remesado al exterior (Cuesta, 2019).

La migración en sí, necesita de cambios profundos en las políticas públicas, desde un punto de vista integral, progresista, y garantista de derechos, disminución del tránsito ilegal de la población de emigrantes que conduce a problemas sociales, trabajar conjuntamente entre varios sectores en la búsqueda de beneficios de la migración y brindar amparo a los grupos vulnerables; protegiendo los derechos humanos y asegurando que los migrantes no sean sujetos de xenofobia, violación, odio, discriminación, explotación u otros tratos que pudieran violar sus derechos.

El desplazamiento de grupos humanos procedentes de Venezuela se debe a una crisis nacional que viene atravesando el país desde las últimas tres décadas, el cambio de su modelo político, el desequilibrio económico institucionalizado, y una descomposición social pública, impactan de manera más profunda el tema de la migración irregular, tomando en cuenta que Ecuador es un país dolarizado, prácticamente los venezolanos llegan al país sin dinero, el tiempo de estadía regular es de 180 días para poder realizar el trámite de visa de residencia temporal, para lo cual deben pagar USD 50 dólares el momento de la solicitud de visa, y USD 200 dólares para el otorgamiento de la visa, adicional a esto en los primeros 30 días de otorgada la visa debe adquirir un seguro de salud y USD 10 dólares para poder solicitar su cédula de identidad. La Condición de migrante dificulta que estos grupos, primero, encuentren trabajo fácilmente y segundo, reúnan la cantidad para cubrir los costos de los trámites para su regularización, lo que les pone en situación de "irregular" y están sometidos a cancelar una multa de 2 salarios básicos unificados (USD 780 dólares), a partir de la cancelación de la multa tienen 30 días para poder regularizarse en el país siempre y cuando tenga los requisitos que deben cumplir, según el art.15 del Reglamento de Ley Orgánica de Movilidad Humana.

CONCLUSIONES

El Ecuador debe cumplir con la Constitución que reconoce el refugio como un derecho. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), junto a otras entidades defensoras de los derechos humanos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), han pedido a los diferentes países analizar se concedan refugios colectivos, en especial a los venezolanos que abandonan su país.

Se identifica esencial que todos los países que conforman América el Sur trabajen conjuntamente, sin embargo, actualmente existen en ellos medidas contradictorias. La ciudadanía universal fracasó, a pesar de haber sido propuesta en Ecuador, de las acciones tomadas como deportaciones de haitianos y expulsiones a cubanos, se puede concluir que las Leyes ecuatorianas están en contra de la implementación, o existe una contradicción ya que por un lado se promueve la libre movilidad y por otro lado se imponen restricciones que atentan los derechos humanos de los migrantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V. (2007). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Políticas públicas para un estado social de derechos: el paradigma de los derechos universales. Lom Ediciones.
- Aramburu, H. H., & López-Vélez, R. (2004). Estudio comparativo de la patología infecciosa en niños inmigrantes de distintas procedencias. In *Anales de Pediatría* (Vol. 60, No. 1, pp. 16-21). Elsevier Doyma.
- Cuesta, C. R. (2019). Calidad de vida en inmigrantes. Taller grupal sobre educación en salud. *Atención Primaria Práctica*, 1(3), 39-44. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2605073018300440>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449. Última modificación de 13-jul-2011. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Esteva, M., Cabrera, S., Remartinez, D., Díaz, A., & March, S. (2006). Percepción de las dificultades en la atención sanitaria al inmigrante económico en medicina de familia. *Atención Primaria*, 37(3), 154-159. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656706703171>
- Ferrer, L., Gaillardin, F., Cayuela, A., Hernando, C., Muñoz, R., Sánchez, N., Forero, C. G., Ronda, E., & Casabona, J. (2022). Estado de salud de personas inmigrantes en Cataluña desde una perspectiva de género: Proyecto PELFI. *Gaceta Sanitaria*, 36(4), 368-375. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S021391121000716>
- García, A. M., López-Jacob, M. J., Agudelo-Suárez, A. A., Ruiz-Frutos, C., Ahonen, E. Q., & Porthé, V. (2009). Condiciones de trabajo y salud en inmigrantes (Proyecto ITSAL): entrevistas a informantes clave. *Gaceta Sanitaria*, 23(2), 91-98. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S021391108000393>
- González, L. A. M., & Kaufmann, N. T. (2020). De la migración y la detención en México: Una reflexión desde los Derechos Humanos Emergentes. Editores: Cecilia Sabido Sánchez Juárez José Domingo Carillo Padilla.
- Guarnizo, N., Niño, J., & Macazana, D. (2021). Niveles de satisfacción laboral (engagement) y desempeño profesional, en docentes que cursan el programa de posgrado. *Revista inclusiones*, 8(1), 267-276. <https://revistainclusiones.org/pdf2/21%20Guarnizo%20et%20al%20VOL%208%20NUM%20ESPECIAL%20ENE%20MARZO%202021%20REVINC.pdf>
- Hernández, M. L., Casas, L. L., Casas, T. L., Valencia, M. P., Romero, R. G., & Martir, Y. B. (2020). Valoración del maltrato psicológico por su pareja en las mujeres inmigrantes residentes en una zona básica de salud. *Atención Primaria*, 52(6), 438. https://www.scienceopen.com/document_file/deea8aa7-808b-4003-a403-dfe98fbda4d8/PubMedCentral/deea8aa7-808b-4003-a403-dfe98fbda4d8.pdf
- Juárez-Ramírez, C., Márquez-Serrano, M., Salgado de Snyder, N., Pelcastre-Villafuerte, B. E., Ruelas-González, M. G., & Reyes-Morales, H. (2014). La desigualdad en salud de grupos vulnerables de México: adultos mayores, indígenas y migrantes. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 35(4), 284-290. <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v35n4/08.pdf>
- OIM. (2006). Glosario sobre Migración. Derecho Internacional sobre Migración.
- Orellana, J. (2011). Los derechos humanos de la persona migrante en la Unión Europea. *Revista Sur*. 1(1), 142-156. <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/77643>

- Pérez-Urdiales, I., & Goicolea, I. (2018). ¿Cómo acceden las mujeres inmigrantes a los servicios sanitarios en el País Vasco? Percepciones de profesionales sanitarios. *Atención Primaria*, 50(6), 368-376. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656717303098>
- Ramírez, J. (2011). Repensando el Estado-Nación en clave migratoria: del enfoque de control al enfoque de derechos. *Línea Sur*, 1(1), 56-69.
- Ramos, M., García, R., Prieto, M., & March, J. C. (2001). Problemas y propuestas de mejora en la atención sanitaria a los inmigrantes económicos. *Gaceta Sanitaria*, 15(4), 320-326. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911101715750>
- Sánchez, J. M. (2017). Derechos humanos y migraciones: paradojas y reformulaciones en 2017. *Ciencia jurídica*, 6(11), 91-118. <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/viewFile/225/207>
- Sequeira-Aymar, E., Osorio-Lopez, Y., Gonçalves, A. Q., Subirà, C., & Requena-Méndez, A. (2020). Recomendaciones para el cribado de enfermedad infecciosa, salud mental y mutilación genital femenina en pacientes inmigrantes atendidos en Atención Primaria. *Atención Primaria*, 52(3), 193-205. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656719300435>
- Vives-Cases, C., Gil-González, D., Plazaola-Castaño, J., Montero-Piñar, M. I., Ruiz-Pérez, I., Escribà-Agüir, V., Ortiz-Barreda, G., Torrubiano-Dominguez, J., & España, G. (2009). Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes. *Gaceta Sanitaria*, 23, 100-106. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911109003197>
- Yetimakman, A. F., & Kırıl, E. (2021). Una población única en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos de la actualidad: niños inmigrantes que presentan enfermedades infecciosas. In *Anales de Pediatría* (Vol. 94, No. 1, pp. 4-10). Elsevier Doyma.